



DECRETO No. 0099 de 2021.
(mayo 19 de 2021)

**POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial Portuario de Barranquilla en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política y los Artículo 23 y 91 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política, preceptúa que son funciones del alcalde convocar al concejo a sesiones extraordinarias, en las que la corporación distrital se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los alcaldes para convocar al concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los períodos de sesión previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los alcaldes para convocar al concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los períodos de sesión previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el parágrafo segundo de la precitada norma autoriza a los alcaldes para convocar a los concejos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 literal a) numeral 1 señala como función del alcalde, en relación con el concejo:

"1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Que es necesario citar al Concejo Distrital de Barranquilla a sesiones extraordinarias para que estudie nuevas iniciativas que serán presentadas por el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por cuanto revisten gran interés público, social y de competitividad para el desarrollo de la ciudad.

DECRETA:

Artículo 1: Convocar al Concejo Distrital de Barranquilla a sesiones extraordinarias desde el día **21 de mayo de 2021** hasta el día **31 de mayo de 2021**, para que estudie las siguientes iniciativas:



DECRETO No. 0099 de 2021.
(mayo 19 de 2021)

POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI A CEDER CON DESTINO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SIEMBRA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, RECURSOS PROVENIENTES DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – ICLD, LAS REGALÍAS DE LA TRIPLE A DESTINADAS AL DISTRITO Y DEL IMPUESTO A LA TELEFONÍA, O LA RENTA QUE LO SUSTITUYA, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LA SOCIEDAD SIEMBRA MAS S.A.S."**
- **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ESTRATÉGICAS, A FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO 'GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA' CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 'SOY BARRANQUILLA'"**

Artículo 2: Vigencia y derogatorias: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla el día 19 de mayo de 2021.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho -Asesor Secretaría Jurídica

Aprobó: Adalberto Palacios Barrios - Secretario Jurídico.

